



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Luque, 10 de marzo del 2.025.-

ORDEN DE INICIO DE OBRAS

Señores
E.M. CONSTRUCCIONES
Contratista.
Presente

La Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Luque, se dirige a Usted, en relación al CONTRATO DE OBRA N° 03/2025 firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la firma E.M. CONSTRUCCIONES, en fecha 21 de febrero de 2025, a fin de comunicarle sobre la orden de inicio de los trabajos de:

- CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PARA LA ESC. BÁS. N° 2371 CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LUQUE.

Habiéndose cumplido las condiciones establecidas dentro del pliego de bases y condiciones del contrato para su emisión, por medio de la presente se imparte la orden de inicio con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, los cuales serán computados desde la fecha del presente documento, el cual es recibido por la empresa contratista, entendiéndose que a partir de su recepción, la misma cuenta con un PERIODO DE MOVILIZACIÓN de 5 DÍAS CORRIDOS, previstos en el apartado PREPARACIÓN DE LOS TRABAJOS, PERIODO DE MOVILIZACIÓN de las CONDICIONES CONTRACTUALES (este periodo se encuentra comprendido dentro el plazo de ejecución total de la obra), dentro del cual deberá adoptar las disposiciones preparatorias para el inicio efectivo de los trabajos. Aclarado esto, el plazo para de ejecución de la obra, queda de la siguiente manera:

Table with 6 columns: N°, Fecha de firma de contrato, Fecha de orden de inicio, Plazo de ejecución según PBC, Fecha de inicio del cómputo del plazo (OBS: corresponde al día 1), Fecha fin de plazo de ejecución. Row 1: 1, 21/02/2025, 10/03/2025, 60 (sesenta) días, 10/03/2025, 08/05/2025

Los trabajos deberán haberse iniciado efectivamente una vez finalizado el plazo de movilización, entendiéndose que se cuenta con un plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que este no será prorrogado salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente documentadas. -

Atentamente.
Paola Miranda Acevedo
ARQUITECTA
Arq. Paola Miranda
Fiscal de obras

Juan González
Hugo Iván González Ayala
Administrador de Contratos
MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Iván González
Administrador de Contrato

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipal
Arq. Adrián González.
Director de Obras Públicas.
MUNICIPALIDAD DE LUQUE



Firma: Ing. Guillermo Silveira
Recibido por: [Signature]
C.I.N.º [Number]
Registro MOPC N° 6.114
Fecha recepción: 10/03/25

